ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMEMTO ADM. DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RECIBIDO
0 8 MAR 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1962 /
LA LIGUA, 0 6 MAR 2023

VISTOS

1.Las Facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.La Resolución N°7 Y 8 del 2019, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.Sentencia de Proclamación de fecha 25/06/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
4.Ley de Chile Compra N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
5.Decreto Alcaldía N° 10.636 con fecha 19 de diciembre 2022, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2023.
6.Se adjunta Cotización del Proveedor N° 62.407.

CONSIDERANDO

Que, la I. Municipalidad, a través de su Departamento de Salud debe dar cumplimiento a la continuidad de atenciones de pacientes por parte de sus profesionales que se realizan en los centros de Salud bajo su administración.

Que, en el marco de la ejecución de los Programas, se deben adquirir la Mantención para los equipos de la Unidad de Oftalmología del Cesfam para poder llevar a cabo las atenciones en los establecimientos Rurales y Urbanos.

Que, el Artículo 10° N°J) del Reglamento de la Ley 19.886, indica que, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y esta no supere las 100 UTM.

Por tanto y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° : 1962 /
LA LIGUA, 06 MAR 2023

V. Garantías

OFTOMED S.A. deberá garantizar la calidad de los equipos descritos en los puntos anteriores, prestando Servicio Garantizado sin costo para la Ilustre Municipalidad en caso de falla de alguno de los elementos.

3° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal de Chile compra al proveedor OFTOMED S.A. RUT. 78.075.900-3 por la cantidad total de $ 3.709.623 impuestos incluidos, se adjunta cotización.

4° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 hrs. Contados desde su dictación.

Impútese el gasto de la compra antes señalada a la cuenta 2206006 del presupuesto del aérea de Salud 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-Departamento de Salud
-Archivo
-PPV/MIIG/VAC/yss.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
09 MAR 2023
CONTRALORIA LA LIGUA